Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Gobierno de Chile

DEJA SIN EFECTO EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN QUE INDICA DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1210 /

SANTIAGO, 27 DIC 2023

V I S T O S:

La ley N° 18.993, que crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N° 7, de 1991, de esta Secretaría de Estado, que aprueba su Reglamento Orgánico; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 -19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos; la Resolución Exenta N° 1510, de 2001, de este origen, por la cual se crea la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta N° 331, de 2019, de este Ministerio, que aprueba procedimiento de reclutamiento y selección del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N° 12, de 2022, que designa a la Subsecretaria General de la Presidencia; y la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal que indica.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, según lo establecido en la ley N° 18.993, al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en adelante e indistintamente el "Ministerio" o "MINSEGPRES", le corresponde realizar funciones de coordinación y de asesoría directa al Presidente de la República, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a cada uno de los Ministros, especialmente en materias políticas, jurídicas y administrativas, referentes a las relaciones del Gobierno con el Congreso Nacional, los Partidos Políticos y otras organizaciones sociales e instituciones de la vida nacional, así como propender al logro de una efectiva coordinación programática general de la gestión de Gobierno.

2. Que, a través de la Resolución Exenta N° 1510, de 2001, de este origen, se crea la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la cual presta asesoría técnica directa y especializada en materias de auditoría y control interno.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N°331 de 2019, de este origen, se aprueba el procedimiento de reclutamiento y selección del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que permite proveer cargos vacantes a contrata, reclutando y seleccionando el personal idóneo y apto para el cumplimiento de las necesidades de esta Secretaría de Estado, procurando objetividad y transparencia en el proceso, considerando exclusivamente el mérito, idoneidad e igualdad de oportunidades.

4. Que, por su parte, el artículo 13 de la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas, establece que los servicios públicos deberán elaborar y aplicar procedimientos transparentes de reclutamiento y selección basados en el mérito, idoneidad, inclusión e igualdad de oportunidades.

5. Que, en relación con lo anterior, los artículos 14 y 15 de la referida resolución, establecen que los procesos de reclutamiento y selección serán aplicados a las personas que se incorporen a los servicios en calidad jurídica de contrata y se deberán publicar a través del portal www.empleospublicos.cl, o aquel que determine la Dirección Nacional del Servicio Civil.

6. Que, en dicho sentido, se requirió proveer un empleo del cargo de auditor interno, a contrata, estamento profesional, para la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio, el cual se publicó en el portal de empleos públicos del Servicio Civil, el 27 de julio de 2023, con el código 89471.

7. Que, durante el desarrollo del proceso de selección, surgieron restructuraciones de los centros de responsabilidad dependientes del Ministerio, que implicaron una reorganización y adecuación de las necesidades de reclutamiento y selección, en particular, de la Unidad de Auditoría Interna.

8. Que, existiendo la readecuación de las funciones y cargas laborales de la Unidad de Auditoría Interna, se ha estimado que atendidas dichas circunstancias, resulta procedente declarar sin efecto el referido proceso de selección y analizar la procedencia de realizar una nueva convocatoria, con el fin de proteger el mérito de la idoneidad del cargo.

9. Que, se ha tenido presente el Memorándum N° 00410, de 2023, del Encargado de la Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas.

R E S U E L V O:

1° DÉJASE SIN EFECTO el proceso de reclutamiento y selección código 89471, publicado en el portal de empleos públicos del Servicio Civil, con fecha 27 de julio de 2023, para proveer un empleo del cargo de auditor interno, a contrata, estamento profesional, dependiente de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2° COMUNÍCASE la presente resolución a todos los postulantes al cargo indicado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

MACARENA LOBOS PALACIOS
Subsecretaria General de la Presidencia

RSA/CPS/STG/LTG
DISTRIBUCIÓN:

1. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretaria)
2. MINSEGPRES (Unidad de Fiscalía Interna)
3. MINSEGPRES (División de Administración General:
   - Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)
5. Interesada